



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2021-01240-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

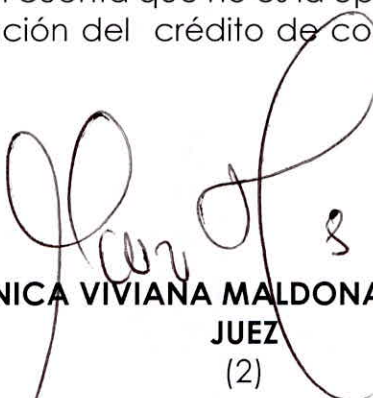
Bogotá, D.C., 19 ABR 2023

Teniendo en cuenta el memorial que obra en el expediente, se establece que envió el citatorio del 291 del C. de G. P. a una dirección física y no adjuntó la certificación de la empresa de correo por tanto debe allegarla y agotar el aviso del 292 del ibídem, del demandado, por ello no se tiene en cuenta la notificación.

En consecuencia, se requiere a la parte demandante para que realice nuevamente la notificación a la parte demandada dentro de los 30 días, so pena de desistimiento tácito.

De otra parte tenga en cuenta que no es la oportunidad procesal pertinente para allegar la liquidación del crédito de conformidad con el artículo 446 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE

BOGOTÁ D.C

SECRETARÍA

Bogotá D.C., 20 ABR 2023 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 055 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria